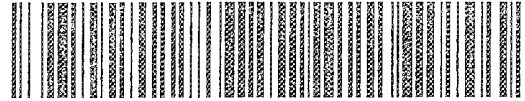




Factura: 002-002-000018496



20161701035P01589

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

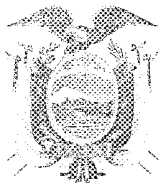
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701035P01589						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE MAYO DEL 2016, (10:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORA ARGUELLO HENRY CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706455704	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA HERRERA DIANA LIZETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715900880	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORA HERRERA HENRY ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715930898	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INACUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA LIMITADA TECNIDENTLAB CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

2 TECNIDENTLAB CÍA. LTDA.

3

4

5 OTORGADA POR:

6 HENRY CESAR MORA ARGUELLO

7 DIANA LIZETH MORA HERRERA

8 HENRY ESTEBAN MORA HERRERA

9

10

11 CUANTÍA: USD \$ 400,00

12

13 DI: 3 COPIAS

14

15 CC

16

17 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
18 República del Ecuador, hoy día, dos de mayo de dos mil
19 dieciséis, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO**
20 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del
21 Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante
22 acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO
23 CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de

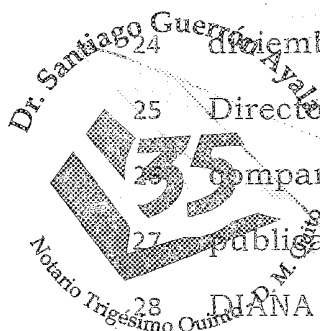
24 diciembre del dos mil trece, expedida por la señora

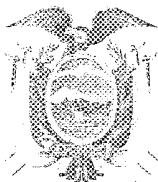
25 Directora General del Consejo de la Judicatura;

26 comparecen a la celebración de la presente escritura

27 pública los señores HENRY CESAR MORA ARGUELLO,

28 DIANA LIZETH MORA HERRERA y HENRY ESTEBAN

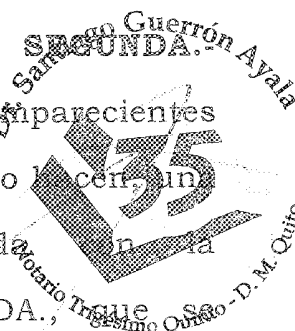


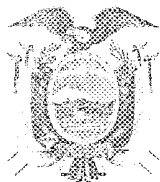


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

202

1 MORA HERRERA, de nacionalidad ecuatoriana y de
2 estado civil casados todos. Los comparecientes están
3 domiciliados en la ciudad de Quito, todos mayores de
4 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a
5 quienes de conocer doy fe en virtud de haberme
6 presentado sus documentos de identificación; y
7 advertidos por mí, el Notario, sobre el objeto, alcance y
8 efectos del presente instrumento, me solicitan que eleve
9 a escritura pública el contenido de la minuta que me
10 presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a
11 continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
12 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
13 insertar una de constitución de compañía limitada,
14 otorgada por los señores HENRY CESAR MORA
15 ARGUELLO, DIANA LIZETH MORA HERRERA y HENRY
16 ESTEBAN MORA HERRERA, contenida en las siguientes
17 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
18 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura HENRY
19 CESAR MORA ARGUELLO, DIANA LIZETH MORA
20 HERRERA y HENRY ESTEBAN MORA HERRERA, de
21 nacionalidad ecuatoriana y de estado civil casados
22 todos. Los comparecientes están domiciliados en la
23 ciudad de Quito, todos mayores de edad, legalmente
24 capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.**
25 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
26 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, un
27 compañía de responsabilidad limitada, en la
28 denominación TECNIDENTLAB CÍA. LTDA., que se otorga en la ciudad de Quito, D.M. Quito

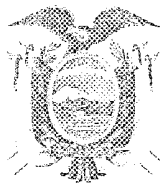




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías,
2 Código de Comercio, demás leyes y normas aplicables y
3 a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO**
4 **DE LA COMPAÑÍA.- TÍTULO I.- DEL NOMBRE,**
5 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO**
6 **PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la compañía que
7 se constituye es TECNIDENTLAB CÍA. LTDA. **ARTÍCULO**
8 **SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
9 compañía es la ciudad de Quito, pero podrá establecer
10 agencias, sucursales, oficinas o establecimientos
11 administrados por un factor, en uno o más lugares
12 dentro del territorio nacional o en el exterior,
13 sujetándose a las disposiciones legales
14 correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**
15 **SOCIAL.-** De conformidad a lo dispuesto en la Ley de
16 Compañías, el objeto social de la compañía se desarrolla
17 dentro de la actividad económica de industrias
18 manufactureras y servicios, tendrá como operación
19 principal la fabricación de prótesis dentales en
20 materiales cerámicos, metales, acrílicos, biomateriales y
21 otras composiciones de uso odontológico y protésico; y
22 como operaciones complementarias las siguientes: a)
23 Fabricación de aparatos ortopédicos y prostéticos, ojos
24 de cristal, dientes postizos, puentes, etcétera, en
25 laboratorios médicos; b) Servicio de atención
26 odontológica y sus diversas especialidades; c) Servicio
27 de capacitación en las áreas médicas, odontológicas y
28 de laboratorio dental; d) Importación y exportación de

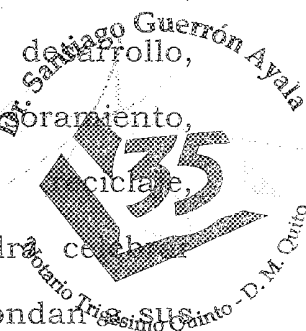


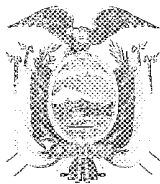


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

293

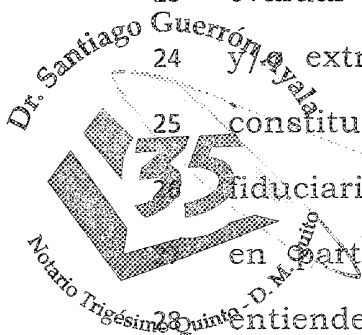
1 materiales, insumos de equipos médicos, odontológicos,
2 laboratorios dentales y laboratorios médicos; e)
3 Fabricación de materiales, insumos, equipos dentales y
4 médicos; f) Servicio de mantenimiento de equipos
5 odontológicos, médicos y de laboratorios médicos y
6 dentales; g) Fabricación de muebles, instrumentos, y
7 aparatos para medicina, cirugía, odontología y
8 veterinaria, como: mesas de operaciones, camillas de
9 reconocimiento médico, camas de hospital con
10 dispositivos mecánicos, bisturís, alicates de cirugía,
11 pinzas de cirugía, instrumentos de odontología
12 (incluidos sillones de dentista con equipo odontológico),
13 termómetros de uso médico, etcétera; h) Servicios de
14 apoyo a la fabricación de instrumentos y materiales
15 médicos y odontológicos a cambio de una retribución o
16 por contrato; i) Fabricación de placas y tornillos para
17 fijación de huesos, jeringuillas, agujas, catéteres,
18 cánulas, etcétera. En el ejercicio de su actividad
19 económica principal y de las operaciones
20 complementarias de la compañía, ésta podrá realizar
21 todas las etapas de la actividad que consisten en:
22 producción de bienes, comercialización,
23 almacenamiento, exportación, industrialización,
24 explotación, distribución, investigación y desarrollo,
25 promoción, capacitación, asesoramiento,
26 intermediación, inversión, construcción, ciclado,
27 importación. La compañía en general podrá celebrar
28 todo tipo de actos o contratos que correspondan a sus

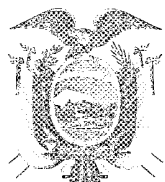




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

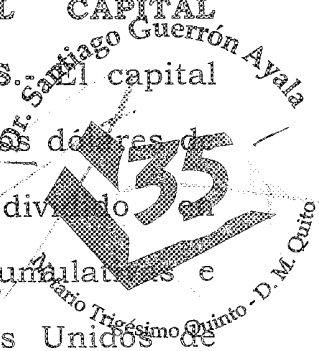
1 actividades y se encuentren enmarcados en la
2 clasificación económica en la que desarrollará su
3 actividad, sea en venta de bienes o servicios. **ARTÍCULO**
4 **CUARTO.- ACTOS Y CONTRATOS QUE PUEDE**
5 **CELEBRAR.-** Para la consecución de su objeto social, la
6 compañía podrá: actuar por sí o por interpuesta
7 persona natural o jurídica, y celebrar actos, contratos,
8 negocios civiles y mercantiles, permitidos por la ley,
9 incluyendo aquellos sobre compra, permuta, hipoteca,
10 gravamen, subdivisión, cesión o arrendamiento de
11 bienes inmuebles; Celebrar contratos y actos de
12 ejercicio de derechos de propiedad intelectual; Formar
13 parte como socio o accionista de compañías
14 constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el
15 exterior y/o fusionarse con ellas y otras; Ofertar
16 productos relacionados con su objeto social, tanto al
17 sector privado como al sector público, a personas
18 naturales o jurídicas de cualquier naturaleza; Realizar
19 todo tipo de actividades mercantiles, industriales, de
20 inversión e intercambio comercial para cumplir su
21 objeto social; Ejercer representaciones, comisiones,
22 mandatos, agenciamientos; Diseñar, implementar y
23 evaluar proyectos; Solicitar créditos en el mercado local
24 y extranjero e invertir sus fondos; De ser el caso,
25 constituir fideicomisos mercantiles, encargos
26 fiduciarios, celebrar contratos de asociación o cuentas
27 en participación o en consorcio de actividades. Se
28 entiende por lo tanto, que la compañía está facultada

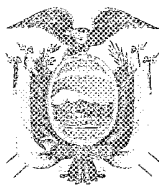




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 para cumplir el objeto social con todos los medios lícitos
2 que le permiten conseguirlo. La compañía, para cumplir
3 con su objeto social, observará y cumplirá con las
4 disposiciones de la Ley de Compañías y demás
5 Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el
6 efecto y específicamente podrá celebrar todo género de
7 contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles, o
8 laborales que estén permitidos por las leyes y
9 relacionados con su objeto social y que tengan como
10 finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que
11 legalmente o convencionalmente se deriven de la
12 existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no
13 podrá realizar las operaciones de captar recursos de
14 terceros e intermediación financiera, reservada a las
15 instituciones reguladas por la Ley General de
16 Instituciones del Sistema Financiero. **ARTÍCULO**
17 **QUINTO.- PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía
18 es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de
19 inscripción de esta escritura. La compañía podrá
20 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o
21 podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las
22 disposiciones legales aplicables. **TÍTULO II.- DEL**
23 **CAPITAL.- ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL**
24 **SUSCRITO Y DE LAS PARTICIPACIONES.** El capital
25 suscrito de la compañía es de cuatrocientos dólares de
26 los Estados Unidos de América, dividido en
27 cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e
28 indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de

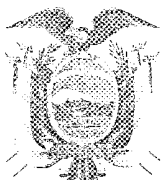




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 América de valor nominal cada una, numeradas
2 consecutivamente del uno al cuatrocientos. **ARTÍCULO**
3 **SÉPTIMO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-** La
4 compañía entregará a cada socio un certificado de
5 aportación, en el cual se expresará necesariamente su
6 carácter de no negociable y el número de
7 participaciones que por aporte le corresponden. Los
8 certificados serán firmados por el Presidente y el
9 Gerente General. **ARTÍCULO OCTAVO.-**
10 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Las
11 participaciones son transferibles por acto entre vivos en
12 beneficio de otro u otros socios de la compañía o de
13 terceros si se obtuviere el consentimiento unánime de la
14 Junta General de Socios. La cesión se hará por
15 escritura pública sujeta a lo prescrito en la Ley de
16 Compañías. **ARTÍCULO NOVENO.- DERECHOS DE LOS**
17 **SOCIOS.-** Los socios tienen los derechos, obligaciones y
18 responsabilidades que señalen la Ley de Compañías y
19 este estatuto. **TÍTULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA**
20 **ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO.- NORMA**
21 **GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a
22 la Junta General de socios y su administración al
23 Gerente General y al Presidente. **ARTÍCULO DÉCIMO**
24 **PRIMERO.- CONVOCATORIAS.-** El Gerente General
25 realizará las convocatorias a Junta General de Socios a
26 través de carta enviada a cada uno de los socios y al
27 comité de vigilancia, en caso de haberlo; con ocho (8)
28 días de anticipación a la celebración de la Junta





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

205

1 Extraordinaria y con quince (15) días de anticipación a
2 la celebración de la Junta cuando se trate de Juntas
3 Ordinarias. La convocatoria deberá cumplir las normas
4 de la Ley de Compañías y las emitidas por la
5 Superintendencia de Compañías. Las Juntas Generales
6 de Socios deliberarán y resolverán exclusivamente sobre
7 asuntos que consten en las respectivas convocatorias.

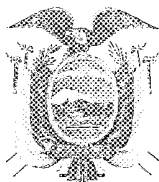
8 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS.-**

9 Las Juntas Generales de Socios serán ordinarias y
10 extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos
11 una vez al año, dentro de los tres primeros meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
13 compañía, para considerar los asuntos especificados en
14 la Ley de Compañías para juntas ordinarias y cualquier
15 otro asunto puntualizado en el orden del día, de
16 acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán
17 cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para
18 los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

19 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- QUÓRUM GENERAL**
20 **DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa,

21 la Junta General de Socios se instalará, en primera
22 convocatoria, con la concurrencia de la mitad más uno
23 del capital social. Con igual salvedad, en segunda
24 convocatoria, se instalará con el número de socios
25 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
26 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la
27 junta se instalará con los socios que se encuentren
28 presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- QUÓRUM**

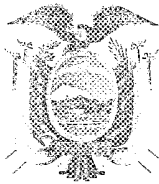




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

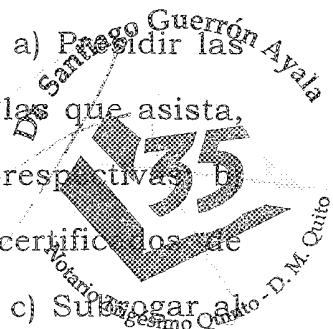
1 **DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley,
2 las decisiones se tomarán con la mayoría absoluta del
3 capital social presente en la Junta. Los votos en blanco
4 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO**
5 **DÉCIMO QUINTO.- DERECHO AL VOTO.-** Los socios de
6 la compañía tendrán derecho al voto en proporción al
7 porcentaje de participaciones pagadas que posean en el
8 capital de la compañía. **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-**
9 **FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta
10 General de Socios el ejercicio de todas las facultades
11 que la ley confiere al órgano de gobierno de la
12 compañía, en particular las siguientes: a) Nombrar al
13 Presidente y al Gerente General por un período de dos
14 años. b) Fijar la remuneración del Presidente y del
15 Gerente General. c) Designar una comisión de
16 vigilancia, de ser aplicable; o en su defecto funcionarios
17 de fiscalización como comisarios, de considerarlo
18 conveniente para la buena marcha de la compañía. d)
19 Examinar las cuentas, balances e informes de
20 administradores y dictar la resolución correspondiente.
21 e) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales. f)
22 Remover por causas legales o estatutarias al Gerente
23 General o al Presidente. g) Decidir la fusión, escisión,
24 transformación, disolución y liquidación de la compañía
25 y cualquier reforma del contrato social, así como la
26 enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad.
27 h) Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse
28 a la formación del fondo de reserva legal o de reservas

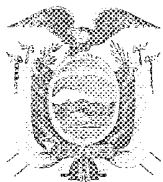
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de
2 Compañías. i) Consentir en la cesión o traspaso de
3 participaciones y en la admisión de nuevos socios, con
4 arreglo a la ley. j) Interpretar este estatuto en forma
5 obligatoria para los socios. k) Decidir cualquier otro
6 asunto cuya resolución no esté atribuida en el presente
7 estatuto a otro órgano y ejercer todas las demás
8 atribuciones que la Ley señale para la Junta General de
9 Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- JUNTA**
10 **UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos
11 anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará
12 válidamente constituida en cualquier tiempo y en
13 cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para
14 tratar cualquier otro asunto siempre que esté presente
15 todo el capital pagado, y los asistentes acepten por
16 unanimidad la celebración de la junta, en los casos de
17 Junta General Universal los socios deberán suscribir el
18 acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones.
19 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- PRESIDENTE DE LA**
20 **COMPAÑÍA.-** El Presidente será nombrado por la Junta
21 General de Socios para un período de dos años, a cuyo
22 término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en
23 el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
24 reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las
25 reuniones de Junta General de Socios a las que asista,
26 y suscribir con el secretario, las actas respectivas; b)
27 Suscribir con el Gerente General los certificados de
28 aportación, y extenderlos a los socios; y, c) Subrogar al





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en
2 caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido
3 de actuar, temporal o definitivamente. **ARTÍCULO**

4 **DÉCIMO NOVENO.- REPRESENTACIÓN DE LA**

5 **SOCIEDAD.-** La representación legal de la compañía,

6 tanto judicial como extrajudicial, corresponde al

7 Gerente General quien tendrá los más amplios poderes

8 a fin de que represente a la sociedad en todos los

9 asuntos relacionados con su giro o tráfico. **ARTÍCULO**

10 **VIGÉSIMO.- GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**

11 El Gerente General será nombrado por la Junta General

12 de Socios para un período estatutario de dos años, a

13 cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General

14 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

15 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente

16 General: a) Convocar a las reuniones de Junta General

17 de Socios; b) Actuar de secretario de las reuniones de

18 Junta General de Socios a las que asista, y firmar

19 conjuntamente con el Presidente, las actas respectivas;

20 c) Suscribir con el Presidente los certificados de

21 aportación, y extenderlos a los socios; d) Ejercer la

22 representación legal, judicial y extrajudicial de la

23 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

24 doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las

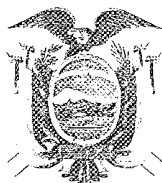
25 atribuciones previstas para los administradores en la

26 Ley de Compañías. **TÍTULO IV.- DISPOSICIONES**

27 **ECONÓMICAS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-**

28 **FONDO DE RESERVA.-** La compañía formará un fondo

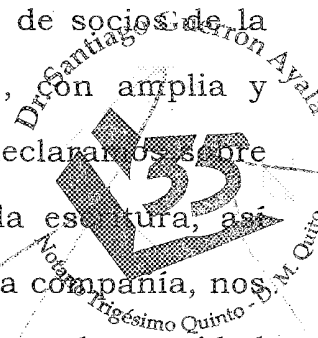


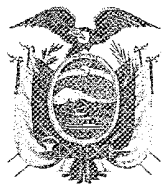


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

207

1 de reserva que se integrará tomando de las utilidades
2 líquidas de cada ejercicio económico un cinco por
3 ciento, hasta que dicho fondo sea equivalente al menos
4 al veinte por ciento del capital social. **ARTÍCULO**
5 **VIGÉSIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El
6 ejercicio económico de la compañía comprende el
7 período entre el primero de enero y el treinta y uno de
8 diciembre de cada año. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
9 **TERCERO.- UTILIDADES.-** Las utilidades obtenidas en
10 cada ejercicio económico se destinarán en la forma que
11 determine la Junta General de Socios y de conformidad
12 con lo dispuesto en la Ley de Compañías. **TÍTULO V.-**
13 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO VIGÉSIMO**
14 **CUARTO.- NORMA GENERAL.-** La compañía se
15 disolverá por una o más de las causas previstas en la
16 Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al
17 procedimiento que corresponda, de acuerdo con la
18 misma ley. Si las circunstancias lo permiten, la Junta
19 General de Socios designará un liquidador principal, y
20 otro suplente.- **CUARTA: DECLARACIÓN**
21 **JURAMENTADA.-** “Nosotros HENRY CESAR MORA
22 ARGUELLO, DIANA LIZETH MORA HERRERA y HENRY
23 ESTEBAN MORA HERRERA, en calidad de socios de la
24 compañía TECNIDENTLAB CÍA. LTDA., con amplia y
25 entera libertad, bajo juramento de ley declaramos sobre
26 la veracidad de todo el contenido de la escritura, así
27 como también que una vez constituida la compañía, nos
28 comprometemos a realizar el depósito con la cantidad





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

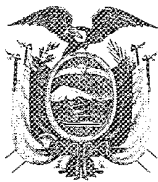
1 de USD \$ 400,00 en cualquier entidad bancaria, con el
2 fin de que este monto corresponda al capital suscrito de
3 las sociedad de conformidad con lo dispuesto por la
4 normativa ecuatoriana. Es todo cuanto podemos
5 declarar en honor a la verdad". **QUINTA: SUSCRIPCIÓN**
6 **Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital se
7 encuentra suscrito y será pagado, en numerario, de la
8 siguiente forma: -----

Socio (a)	Cédula de ciudadanía	Número de Participaciones	Capital Suscrito
Henry César Mora Argüello	1706455704	320	320,00
Diana Lizeth Mora Herrera	1715900880	40	40,00
Henry Esteban Mora Herrera	1715900898	40	40,00
Total		400	400,00

13 **SEXTA: NOMBRAMIENTOS.-** Los socios de la
14 compañía, al momento de constituir esta compañía
15 designan como Presidente a la señora Ligia Paulina
16 Herrera Salazar y como Gerente General a la señora
17 Diana Lizeth Mora Herrera para el período estatutario
18 de dos años a partir de la inscripción del nombramiento
19 en el Registro Mercantil. Los socios de la compañía
20 facultan a la abogada Andrea Estefanía Ríos Campaña
21 para que emita los nombramientos que reflejen estas
22 designaciones. **SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-** Los socios

23 de la compañía denominada **TECNIDENTLAB CÍA.**
24 **LTDA.,** facultan a los señores Andrea Estefanía Ríos
25 Campaña, portadora de la cédula de ciudadanía número
26 uno siete uno cinco nueve seis uno cero ocho cero;
27 Lorena Cristina Mullo Cajamarca, portadora de la
28 cédula de ciudadanía número uno siete cinco cero tres



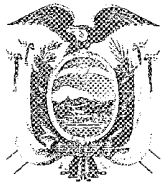


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

778

1 uno nueve seis cuatro cero; y, Andrés Giovanny
2 Lluimiquinga Garcés portador de la cédula de
3 ciudadanía número uno siete dos dos ocho uno cero
4 cinco cero dos, para que individual o conjuntamente
5 suscriban formularios y cuanto documento sea
6 necesario tanto para la obtención del Registro único de
7 Contribuyentes en el Servicio de Rentas Internas, como
8 para el retiro de la clave de acceso al sistema de la
9 misma institución, y de forma adicional la obtención de
10 la patente o RAET de su compañía. **OCTAVA:**
11 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios de la compañía facultan a
12 los señores Andrea Estefanía Ríos Campaña, portadora
13 de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cinco
14 nueve seis uno cero ocho cero; Andrés Giovanny
15 Lluimiquinga Garcés, portador de la cédula de
16 ciudadanía número uno siete dos dos ocho uno cero
17 cinco cero dos, para que individual o conjuntamente,
18 realicen todos los trámites necesarios para la
19 constitución e inscripción de la sociedad y convocatoria
20 a la primera Junta General de Socios. Usted señor
21 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
22 para la plena validez de esta escritura pública.”.-
23 **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a
24 escritura pública con todo su valor legal, la misma que
25 se halla firmada por la Abogada Estefanía Ríos,
26 profesional del derecho con matrícula número diecisiete
27 guión dos mil catorce guión trescientos noventa y ocho
28 (17-2014-398) del Foro de Abogados del Consejo de la

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
D. M. Quito
17-2014-398



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Judicatura. Para la celebración de la presente escritura
2 pública se observaron los preceptos legales del caso y
3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por
4 mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9 HENRY CESAR MORA ARGUELLO

10 C.C. No. 170645570-4

11

12

13

14 DIANA LIZETH MORA HERRERA

15 C.C. No. 1715900880

16

17

18

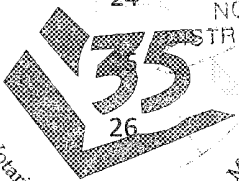
19 HENRY ESTEBAN MORA HERRERA

20 C.C. No. 171590089-8

21

22

23 
24 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
25 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
26 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

27 
28 Notario Trigesimo Quinto - D.M. Quito



209

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7726141
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1715961080 RIOS CAMPAÑA ANDREA ESTEFANIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

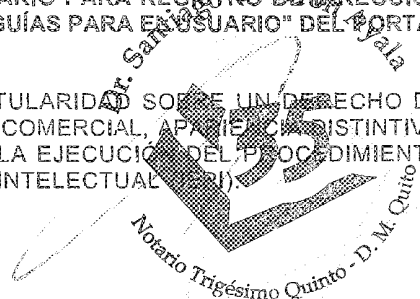
NOMBRE PROPUESTO: **TECNIDENTLAB CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	<u>C32</u>	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3250.11	FABRICACIÓN DE HORNO PARA LABORATORIOS DENTALES, APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3250.13	FABRICACIÓN DE MUEBLES, INSTRUMENTOS, Y APARATOS PARA MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA Y VETERINARIA, COMO: MESAS DE OPERACIONES, CAMILLAS DE RECONOCIMIENTO MÉDICO, CAMAS DE HOSPITAL CON DISPOSITIVOS MECÁNICOS, BISTURÍS, ALICATES DE CIRUGÍA, PINZAS DE CIRUGÍA, INSTRUMENTOS DE ODONTOLOGÍA (INCLUIDOS SILLONES DE DENTISTA CON EQUIPO ODONTOLÓGICO), TERMÓMETROS DE USO MÉDICO, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3250.14	FABRICACIÓN DE APARATOS ORTOPÉDICOS Y PROSTÉTICOS, OJOS DE CRISTAL, DIENTES POSTIZOS, PUENTES, ETCÉTERA, EN LABORATORIOS MÉDICOS.
OPERACION PRINCIPAL	<u>C3250.22</u>	FABRICACIÓN DE EMPASTES Y CEMENTOS DENTALES (EXCEPTO ADHESIVOS PARA DENTADURAS), CERAS DENTALES Y OTRAS PREPARACIONES DE USO ODONTOLÓGICO; FABRICACIÓN DE CEMENTOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE HUESO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3250.23	FABRICACIÓN DE PLACAS Y TORNILLOS PARA FIJACIÓN DE HUESOS, JERINGUILLAS, AGUJAS, CATÉTERES, CÁNULAS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C3250.30	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/05/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARATO DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IPI).



11/04/2016 10:06 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



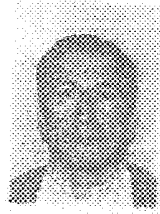
AS. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. Santiago Guerrón Ayala



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



CIUDADANO 170645570-4

NOMBRE
 MORA ARGUELLO
 HENRY CESAR

PARTE NACIONAL
 BOLIVAR
 SAN MIGUEL
 SAN PABLO DE ATENAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGE LIGIA PAULINA
 HERRERA SALAZAR

INSTRUCCIÓN
 BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MECANICO DENTAL

V30-4312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MORA ELADIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ARGUELLO GREGORIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-08-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-12

[Signature]

023

023 - 0242 **1706455704**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
MORA ARGUELLO HENRY CESAR

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **RUMIPAMBA**
QUITO
CANTON **SARAGURO** **ZONA**

[Signature]
 (PRESIDENTE DE LA JUNTA)

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

02 MAY 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA ACOTI

IDENTIFICACIÓN: 171590088-0


 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRES Y APELLIDOS: MORA HERRERA DIANA LIZETH
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-23
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 PADRE: CASADA
 APOYO: ADRIAN ALEJANDRO
 CARRERA VERDESOTO

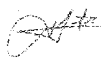


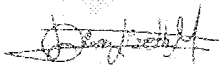
INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORA HENRY CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA LUCIA PAULINA
 CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2017-08-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14

V154312221

 03/01/3773


 EMISORA:


 FIRMADO POR:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 SECRETARÍA DE REGISTRO CIVIL

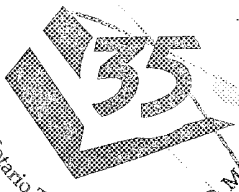
013
 013-0239
 1715900880
 NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN: MORA HERRERA DIANA LIZETH

PICHINCHA
 QUITO
 SANTA FRISCA

FECHA DE EMISIÓN: 2017-08-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-14


 FIRMADO POR:

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 MAY 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 171590089-8

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA HERRERA
HENRY ESTEBAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FE DE CACHA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JANETH ISOLMA
BLUM GONZALEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E43M3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA HENRY CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERRERA LIGIA PAULINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-02

PARA EL USO DEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL NOTARIADO

012

012 - 0017

1715900898

FORMA DE CERTIFICACIÓN

CIUDAD

MORA HERRERA HENRY ESTEBAN

PICHINCHA

PROVINCIAS

QUITO

CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN

REPRESENTANTE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

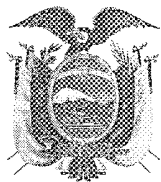
[Handwritten signature]

Santiago Guerrón Ayala

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

MAY 2016



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-035-P01589**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
4 LIMITADA TECNIDENTLAB CÍA. LTDA. OTORGADA POR:
5 HENRY CESAR MORA ARGUELLO, DIANA LIZETH MORA
6 HERRERA, Y HENRY ESTEBAN MORA HERRERA;
7 debidamente sellada y firmada, en Quito, a dos de mayo de dos
8 mil dieciséis. - C.C.

9

10

11

12

13

14

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

15

16

17

18

19

20

21

22

23

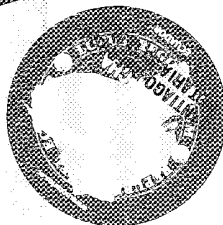
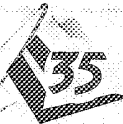
24

25

26

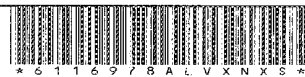
27

28



Registro Mercantil Quito

TRÁMITE NÚMERO: 28343


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	19595
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2009
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /02/05/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNIDENTLAB CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL GG...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

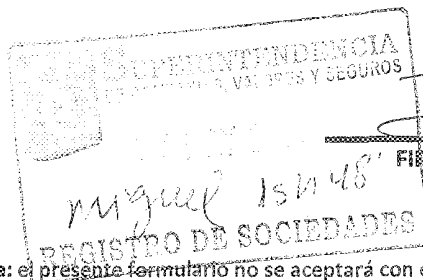


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

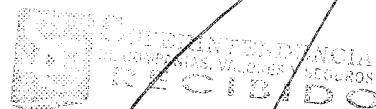
FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TECNIDENT LAB. GA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		TECNIDENT	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA CONCEPCIÓN	ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
GOZALO BENÍTEZ	NS4-91	SAN LORENZO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	TECNIDENT	Piso 3	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2240537		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	diana.mora@tecnident-ec.com	sgr_tecnident@outlook.com	
CELULAR:	FAX:		
0984698259			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A DOS CUADRAS DEL HOSTAL TERES			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
DIANA LIZETH MORA FERRE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1715900880			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



17 MAY 2016

St. Richard Vaca C.
C.A.U. QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



RUC: 1768152560001

CONFERENTE INTERNAZIONALE
RISULTATO N. 193

9999999999 20/12/2013
20/12/2020

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE		
HERRERA SALAZAR LIGIA PAULINA		
DIRECCION		
INQ CLDA ANDALUCIA CALLE GONZALO BENITEZ N54/91		
BARRIO	CIUDAD	
INAQUITO	0 --	
CANAL DE PAGO	BANCO	CUENTA O TARJETA
VENTANILLA		

PERIODO FACTURADO
ABRIL 2018
C.I./RUC
0701493901
TIPO DE SERVICIO
TELEFONIA
CATEGORIA
COMERCIAL
NUMERO
22240537
FECHA DE VENCIMIENTO
04 - JUNIO - 2018

FACTURA No.	001-777-033511487
MESES IMPAGOS	1
FECHA DE EMISION	03/05/2016
VALOR RECLAMO	0
VALOR A PAGAR	\$ 19.68

CUPÓN NÚMERO 0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	10m40s	0.60
CONS. LOCAL AUTOM.OTRAS REDES	16m1s	0.45
LLAMADA NAC AUTOMATICA OFFNET	0m9s	0.02
PENSION BASICA	-	12.00
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
CONSUMO LOCAL	157m24s	3.78
SUBTOTAL	-	17.57
I.C.E (15%)	-	0.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	2.11
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	19.68
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
TOTAL A PAGAR	-	19.68

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 0701483901 se encuentran asociado(s) 6 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior a su suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción de coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

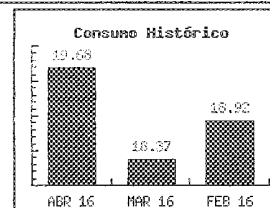
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se promatean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567